



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 23 MAY 1992

VISTO: El Expediente N° 177/92. Letra: C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la Obra sita en la Sección "A", Macizo 66, Parcela 3e, propiedad del señor Víctor Hugo PERIOTTI; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación propuesta contribuirá a mejorar el nivel edilicio y la actividad privada y/o comercial del sector.

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable:

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta a:



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

a) F.O.S. máximo en Planta Baja y en el 1º Piso.-

b) Retiro frontal en plantas superiores.

Para la Obra sita en la Sección "A", Macizo 66, Parcela 3e,
anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 965 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-05-92.-

DECRETO DE PROMULGACION N°: 424/92

C. D.
iet

JULIO LIN RES
Secretario
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
PRESIDENCIA

177/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 MAY 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 965 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta a:

- a) F.O.S. máximo en Planta Baja y en el 1º Piso.-
- b) Retiro Frontal en plantas superiores.-

Para la obra sita en la Sección "A", Macizo 66, Parcela 2a, de acuerdo al anteproyecto presentado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 965 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta a:

- a) F.O.S. máximo en Planta Baja y en el 1º Piso.-
- b) Retiro Frontal en plantas superiores.-

Para la obra sita en la Sección "A", Macizo 66, Parcela 2a, de acuerdo al anteproyecto presentado.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondiere. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 424 /92.

REC.
A

ES COPIA DEL

ROBERTO J. ...

...

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

PA.

JULIO CESAR OVANDO
Oficio Despacho General
Municipalidad de Ushuaia